PARTE SIN ABOGADO O ABOGADO:	COLEGIO DE ABOGADOS:	SOLO PARA USO DE LA CORTE
NOMBRE:		**Solo para información**
NOMBRE DE LA FIRMA:		
DIRECCIÓN (calle y número):		
CIUDAD:	ESTADO: CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	
EMAIL:		
ABOGADO DE (*nombre*):		
☐ ABOGADO PARA ☐ ACREEDOR ORIGINAL DEL FALLO ☐ BENEFICIARIO ASIGNADO		
CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE		**No entregue a la corte**
DIRECCIÓN (calle y número):		
DIRECCIÓN POSTAL:		
CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL:		
NOMBRE DE SUCURSAL:		
DEMANDANTE: DEMANDADO	***Solo para información***	NÚMERO DE CASO: ***No entregue a la corte***

MANDATO DE

☐ **EJECUCIÓN (Fallo monetario)**
☐ **POSESIÓN DE** ☐ **Propiedad personal**
☐ **VENTA** ☐ **Bienes inmuebles**

☐ **Caso civil limitado** (incluidos Reclamos menores)
☐ **Caso civil ilimitado** (incluidos Familia y Testamentarios)

1. **Al alguacil del condado de:**
   Se le dirige hacer cumplir el fallo que se describe a continuación con interés diario y sus costos como indica la ley.
2. **A cualquier profesional de entrega legal:** Se le autoriza hacer la entrega legal de este mandato conforme a CCP 699.080 o CCP 715.040.
3. (Nombre):
   es el ☐ acreedor original del fallo ☐ beneficiario asignado con la dirección que se muestra en este formulario arriba del nombre de la corte.
4. **Deudor del fallo** *(nombre, tipo de entidad legal si no es una persona natural y última dirección conocida):*

   ☐ Deudores del fallo adicionales en la siguiente página
5. **Se registró al fallo** el *(fecha):*
   (Vea el tipo de fallo en el punto 22.
6. ☐ Fallo renovado el *(fechas):*
7. **Aviso de venta** en este mandato:
   a. ☐ no se ha solicitado.
   b. ☐ se ha solicitado *(vea la siguiente página)*.
8. ☐ Información del codeudor en la siguiente página.
9. ☐ Información del mandato de posesión/mandato de venta en la siguiente página.
10. ☐ Se emite este mandato basado en un fallo de otro estado.

Para los puntos 11 a 17, vea el formulario MC-012 y el formulario MC-013-INFO S.

11. Fallo total *(como se registró o renovó)* $
12. Costos después del fallo *(CCP 685.090)* $
13. Subtotal *(sume 11 y 12)* $_____
14. Créditos al principal *(después del crédito al interés)* $
15. Vencimiento del principal restante *(reste 14 de 13)* $
16. Interés acumulado restante según CCP 685.050(b) *(no en las cuotas de GC 6103.5)* $
17. Cuota de la emisión del mandato (*según GC 70626(a)(l)*) $
18. **Vencimiento del monto total** *(sumar 15, 16 y 17)* $_____
19. **Oficial de embargo:**
    a. Sume el interés diario de la fecha del mandato *(a la tasa legal del punto 15) (sin las cuotas de GC 6103.5)* .....$
    b. Pague directamente a los costos de la corte incluidos en 11 y 17 *(GC 6103.5, 68637; CCP 699.520(j))* ..... $
20. ☐ Los montos que se indican en los puntos 11 a 19 son distintos para cada deudor. Estos montos se indican para cada deudor en el Adjunto 20.

(SELLO)

Fecha: _____ Secretario, por_____, Delegado

AVISO PARA LA PERSONA A QUIEN SE LE HACE LA ENTREGA LEGAL:
VEA LA PÁGINA 3 PARA ENCONTRAR INFORMACIÓN IMPORTANTE.

Form Approved for Optional Use
Judicial Council of California
EJ-130 S [Rev. September 1, 2020]

MANDATO DE EJECUCIÓN

Code of Civil Procedure, §§ 699.520, 712.010, 715.010
Government Code, § 6103.5
www.courts.ca.gov

Demandante/Solicitante: Acusado/Demandado:	***Solo para información***	NÚMERO DE CASO: ***No entregue a la corte***

21. ☐ Deudores adicionales del fallo *(nombre, tipo de entidad legal si no es una persona natural y última dirección conocida)*:

22. El fallo es por (marque una opción):
    a. ☐ sueldos debidos.
    b. ☐ la manutención de los hijos o del cónyuge.
    c. ☐ otro.

23. ☐ Aviso de venta solicitado por *(nombre y dirección)*:

24. El fallo declaró una fianza para el codeudor (CCP 989-994)
    a. *el (fecha):*
    b. nombre, tipo de entidad legal si no es una persona natural y última dirección conocida del codeudor:

    a. *el (fecha):*
    b. nombre, tipo de entidad legal si no es una persona natural y última dirección conocida del codeudor:

    c. ☐ Los costos adicionales en contra de ciertos codeudores se detallan: ☐ a continuación ☐ en el Adjunto 24c.

25. ☐ (Mandato de posesión o mandato de venta) **El fallo** se registró por lo siguiente:
    a. ☐ Posesión del bien inmueble: Se presentó la demanda el *(fecha):*
    (marque (1) o (2). Marque (3) si corresponde. Llene (4) si marcó (2) o (3))
    (1) ☐ Se hizo la entrega legal del *Reclamo de derecho de posesión previo al fallo* conforme a CCP 415.46.
    El fallo incluye todos los inquilinos, subinquilinos, demandantes nombrados y otros ocupantes de la propiedad.
    (2) ☐ NO se hizo la entrega legal del *Reclamo de derecho de posesión previo al fallo* conforme a CCP 415.46.
    (3) ☐ La retención ilícita que resultó de la venta en ejecución hipotecaria de una unidad de vivienda en alquiler.
    (Un ocupante no nombrado en el fallo puede presentar un *Reclamo de derecho de posesión* en cualquier momento hasta el momento en que el oficial de embargo regresa para efectuar el desalojo, independientemente si se hizo la entrega legal de un *Reclamo de derecho de posesión previo al fallo*). *(Vea CCP 415.46 y 1174.3(a)(2).)*
    (4) Si la retención ilícita resultó de una ejecución hipotecaria (punto 25a(3)) o si no se hizo la entrega legal del *Reclamo de derecho de posesión previo al fallo* en conforme a CCP 415.46 (punto 25a(2)), conteste lo siguiente:
    (a) El valor diario del alquiler en la fecha en que se presentó la demanda era de $
    (b) La corte escuchará las objeciones para hacer cumplir el fallo según CCP 1174.3 en las siguientes fechas *(especifique)*:

Punto 25 continúa en la siguiente página

Demandante: Demandado:	***Solo para información***	NÚMERO DE CASO: ***No entregue a la corte***

25. b. ☐ Posesión de propiedad personal.
☐ Si la entrega no se puede hacer, entonces por el valor *(detallado en 25e)* especificado en el fallo u orden complementaria.
c. ☐ Venta de propiedad personal.
d. ☐ Venta de bien inmueble.
e. La propiedad se describe ☐ a continuación ☐ en el Adjunto 25e.

AVISO A LA PERSONA A QUIEN SE LE HACE LA ENTREGA LEGAL

MANDATO DE EJECUCIÓN O VENTA. Sus derechos y deberes se indican en el formulario adjunto *Aviso de embargo* (formulario EJ-150).

MANDATO DE POSESIÓN DE PROPIEDAD PERSONAL. Si el oficial de embargo no puede tomar custodia de la propiedad, el oficial de embargo demandará que usted entregue la propiedad. Si no se obtiene la custodia después de la demanda, el fallo se puede hacer cumplir como un fallo monetario por el valor de la propiedad que se especifica en el fallo o en la orden complementaria.

MANDATO DE POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE. Si no se desocupa el inmueble en menos de cinco días después de la fecha de entrega legal en el ocupante o si la entrega legal es por correo, dentro de los cinco días después de esa entrega, el oficial de embargo retirará a los ocupantes del bien inmueble y colocará al acreedor del fallo en posesión de la propiedad. Excepto para casas móviles, la propiedad personal que permanece en el inmueble se venderá o de lo contrario, se desechará conforme a CCP 1174, a menos que usted o el dueño de la propiedad pague al acreedor del fallo el costo razonable de almacenamiento y tome la posesión de la propiedad personal en menos de 15 días después de que el acreedor del fallo tome la posesión del inmueble.

EXCEPCIÓN SI LA VIVIENDA EN ALQUILER ESTÁ EN EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Si la propiedad residencial que usted está alquilando se vendió en una ejecución hipotecaria, usted tiene tiempo adicional antes de que deba desalojar el inmueble. Si tiene un contrato de alquiler por un tiempo fijado, por ejemplo, un año, puede quedarse en la propiedad hasta que se acabe ese término. Si tiene un contrato de alquiler o inquilinato periódico, por ejemplo, de mes a mes, puede permanecer en la propiedad por 90 días después de recibir un aviso para desalojar. Se adjunta a este mandato un formulario de *Reclamo de derecho de posesión y aviso de audiencia* (formulario CP10) en blanco. Puede reclamar su derecho de permanecer en la propiedad al presentarlo y dárselo al alguacil o al oficial de embargo.

EXCEPCIÓN SI NO SE LE HIZO LA ENTREGA LEGAL DE UN FORMULARIO LLAMADO RECLAMO DE DERECHO DE POSESIÓN PREVIO AL FALLO. Si no se lo nombró en el fallo para la posesión y usted ocupó el inmueble en la fecha en que se presentó el caso de retención ilícita, puede objetar el cumplimiento del fallo en su contra. Debe completar el formulario *Reclamo de derecho de posesión y aviso de audiencia* (formulario CP10) y dárselo al alguacil o al oficial de embargo. Se adjunta un formulario en blanco a este mandato. Tiene este derecho independientemente si la propiedad que alquila se vendió en ejecución hipotecaria o no.

Solo para la versión en inglés que se puede llenar en línea:
Para su protección y privacidad, presione el botón "Borrar formulario" después de imprimirlo.

Imprimir formulario | Guardar formulario | Borrar formulario